



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE:	OMAR CASTIBLANCO ROMERO
DEMANDADO:	MARLEN DE LA CRUZ GRISALES ARANGO
RADICACIÓN:	2022-00167
PROVIDENCIA	Nº 637
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 579 (10/abr./2023)

El proceso ingresó al despacho con la contestación de la demandada en término el 27 de enero de 2023, y el traslado de las excepciones al tenor de la Ley 2213 de 2022, en cuyo término se recibió manifestación de la parte actora. En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda el 27 de enero de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte del demandante:
 - ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- b. Por parte del demandado:
 - ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de contestación y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
 - ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - ISABEL MALDONADO GRISALES.
 - RODOLFO ANTONIO MALDONADO GRISALES.
 - ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** Del señor OMAR CASTIBLANCO ROMERO.
 - ✓ Se **NIEGAN** las pruebas trasladadas, como quiera que no se especifica cuáles pruebas de los mencionados procesos, pretende trasladar al presente proceso.

TERCERO: SEÑALAR el lunes, diez (10) de abril de 2023, a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los



números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09</i> Secretaria: _____ <i>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</i>
--